



ORDENANZA N° 061-MDMP

Mi Perú, 29 de diciembre del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

VISTO en la Sesión Ordinaria de Concejo de manera virtual de la fecha, el Dictamen N° 001-2020-MDMP/CSPMA de la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Carta N° 201-2020-MDMP/SG de la Secretaría General, el Memorandum N° 0783-2020-MDMP/GSPGA de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el Informe N° 599-2020-MDMP/GSPGA/SGLPSA de la Subgerencia de Limpieza Pública y Saneamiento Ambiental, la Carta N° 041-2020-MDMP/SG de la Secretaría General, el Memorando N° 0124-2020-MDMP/GM de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 033-2020-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 010-2020-MDMP/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Técnico N° 03-2020-MDMP/GPPR-SGPPI-NQH del área técnica de la Subgerencia de Planificación y Programación de Inversiones, así como el Informe N° 073-2019-MDMP/GSPGA de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

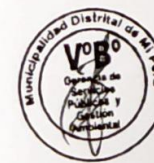
Que, los numerales 3.1) y 3.2) del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala como funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de residuos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; asimismo, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1278 se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en esta Ley;

Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24° del Decreto Legislativo N°1278 establece que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza pública, recolección y transporte de residuos de su jurisdicción, debiendo garantizar la disposición final de los mismos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1278, el Ministerio del Ambiente, en su calidad del ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos sólidos, incluyendo los correspondientes a la infraestructura de manejo de residuos sólidos, actividades de reutilización, recuperación, valorización material y energética, gestión de las áreas degradadas por la acumulación de residuos sólidos de gestión municipal entre otros aspectos;

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, señala que el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal que tienen por objeto generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final, los mismos que deben formularse conforme a las guías técnicas que emite el MINAM;





Que, con Resolución Ministerial N°100-2019-MINAM de fecha 05.04.2019, se aprueba y publica la Guía para la formulación de los Planes Distritales de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, con el objetivo de orientar a las Municipalidades en la elaboración de sus Planes de Manejo, a fin de planificar de manera eficiente la gestión integral y manejo de residuos sólidos de su jurisdicción;

Que, el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) del Distrito de Mi Perú, ha sido elaborado por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y el Equipo Técnico Municipal, en la cual se establecen las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito distrital, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios de limpieza pública;

Que, el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Mi Perú, es un instrumento de planificación orientado a la gestión municipal de residuos sólidos, que ha permitido diagnosticar y priorizar los problemas actuales y futuros, así como las necesidades y los recursos disponibles. El Plan de Manejo permitirá generar las condiciones necesarias para realizar una adecuada, eficaz y eficiente gestión integral y manejo de residuos sólidos generados en el distrito, con una visión integral buscando soluciones sostenibles desde el punto de vista técnico-financiero, social, institucional, legal y ambiental, brindando un servicio de limpieza pública acorde a la necesidad de la población, previniendo los riesgos ambientales y garantizando la salud pública;

Que, mediante Informe N° 073-2019-MDMP/GSPGA la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, formula y presenta el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Mi Perú para los periodos 2020-2024, en el cual se plantea la ejecución de actividades en un corto, mediano y largo plazo;

Que, mediante el Informe Legal N° 033-2020-MDMP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica luego del análisis pertinente, emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de ordenanza que aprueba el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Mi Perú 2020 – 2024;

De conformidad con lo establecido en el artículo 9°, inciso 8), artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** de los miembros el Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE MI PERU 2020 – 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el "Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Mi Perú 2020 - 2024", que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. - Dejar sin efecto cualquier normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - Facultar al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Mi Perú 2020-2024, para el mejor cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la implementación y ejecución del presente Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Mi Perú 2020 – 2024, en coordinación con la Subgerencia de Limpieza Pública y Saneamiento Ambiental y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO. – Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú: (www.munimiperu.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ABE YOVANA GABRERA CABANILLAS
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

AGUSTIN WILLIAMS SANTANARIA VALDERA
ALCALDE